



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 21 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2022 19:23:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000540-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud presentada por el magistrado Lucio Zavaleta Mendoza, Juez Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, de fecha 22 de abril de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Lucio Zavaleta Mendoza, solicita se le conceda licencia con goce de haber por onomástico, por el día 22 de abril del presente año, debido a que estará cumpliendo años, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado estará cumpliendo años el día 22 de abril del año en curso, según consta de la copia de su Documento





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde conocerle el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.

Sin perjuicio a ello, exhortar al magistrado que en lo sucesivo presente su solicitud de licencia y/o permiso con la debida anticipación, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado.

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente:

“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico al magistrado LUCIO ZAVALA MENDOZA, Juez Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, por el día 22 de abril de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, al magistrado ABSALON CABRERA RODRIGUEZ, Juez Titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca.

Artículo Tercero.- EXHORTAR al magistrado solicitante que en lo sucesivo presente su solicitud de licencia y/o permiso con la debida anticipación, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

